

los planes de mejora de la calidad de los frutos de cáscara y algarrobas (*Ceratonia siliqua* L.).

En 1991 la Comisión aprobó los Reglamentos (CEE) nº 1.304/91, de 17 de mayo; 2.286/91, de 29 de julio; 2.145/91, de 15 de julio, y 3.746/91, de 18 de diciembre, que modifican el importe máximo de la ayuda por hectárea, según sean las operaciones realizadas en el plan de mejora, y se regula la solicitud de modificación de los planes, justificada por el deseo de ampliar la superficie, o como consecuencia del aumento del número de productores afiliados, y se modifica la cuantía máxima de los anticipos.

De acuerdo con las normas citadas, se han presentado 53 planes de mejora, de los cuales, hasta el 31 de diciembre de 1993, se han aprobado 51, que afectan a una superficie de unas 380.000 ha.

El importe total de las ayudas concedidas en 1993 ha sido de 13.814 millones de pesetas (sumados los anticipos y las liquidaciones resultantes), de los cuales 2.542 han sido abonados con cargo a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas y el resto, 11.272 millones, con cargo al FEOGA-Garantía.

La distribución por Comunidades Autónomas de las superficies afectadas por los planes de mejora aprobados se refleja en el cuadro 10.

CUADRO 10

REESTRUCTURACION Y MEJORA DEL CULTIVO DE FRUTOS SECOS. REGLAMENTO (CEE) Nº 789/89 PLANES APROBADOS HASTA 31-12-1993

Comunidades Autónomas	Hectáreas
Andalucía	68.337
Aragón	52.214
Baleares	38.682
Castilla-La Mancha	23.054
Castilla y León	769
Cataluña	68.806
Comunidad Valenciana	64.759
Extremadura	2.011
Murcia	53.749
Navarra	1.935
País Vasco	67
Rioja, La	4.621
TOTAL	379.004

IX.4. MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Durante 1993 se ha ido afianzando el sistema de ayudas establecido mediante el Real Decreto 1.887/

1991, de 30 de diciembre, cuya aplicación se inició en el año 1992, apreciándose en 1993 un incremento relevante respecto al año anterior. Así, el número de jóvenes que se instalaron en la actividad agraria, haciendo uso de las ayudas establecidas en el mencionado Real Decreto, pasó de 1.217 en 1992 a 3.808 en 1993, con un incremento interanual del 212,90%, y el número de agricultores a los que, al amparo de dicha norma, se concedió ayuda para la realización de planes de mejora en sus explotaciones pasó de 4.418 en 1992 a 11.174 en 1993, siendo el incremento en esta magnitud del 152,92%.

El sistema establecido prevé para las líneas mencionadas, que son las que absorben mayor cantidad de ayuda, que ésta pueda consistir, para cada beneficiario, en una subvención limitada de capital, en una bonificación de intereses de un préstamo o en una combinación de ambas modalidades, pudiendo considerarse que el grado en que se recurre al préstamo bonificado es un indicador de la importancia de las acciones objeto de ayuda y de la adecuación del sistema a las necesidades de financiación de aquéllas. El cuadro 11 recoge los principales datos referentes a los préstamos bonificados formalizados en 1992 y 1993; en él puede apreciarse que los datos referentes a 1993 son más de diez veces superiores a los del año anterior, lo que pone asimismo de manifiesto el afianzamiento del sistema que se comenzó a aplicar en 1992.

CUADRO 11

PRESTAMOS BONIFICADOS FORMALIZADOS APLICACION DEL R.D. 1.887/1991 Años 1992 y 1993

Líneas de ayuda	1992	1993
A) Primera instalación de agricultores jóvenes:		
– Número de pólizas formalizadas ...	111	885
– Importe (millones pts.)	338	3.202
– Bonificación (millones pts.)	97	1.047
B) Inversiones en planes de mejora de explotaciones agrarias:		
– Número de pólizas formalizadas ...	506	5.339
– Importe (millones pts.)	2.019	21.634
– Bonificación (millones pts.)	809	8.104
Sumas A) y B):		
– Número de pólizas finalizadas	617	6.224
– Importe (millones pts.)	2.357	24.836
– Bonificación	906	9.151

CUADRO 12
PRESTAMOS BONIFICADOS ACOGIDOS AL R.D. 1.887/1991. Años 1992 y 1993
(Millones de pesetas)

Importe de los préstamos	Número de préstamos		Importe total de los préstamos		Importe medio de préstamos por tramo
	% del tramo	% acumulado	% del tramo	% acumulado	
Inferior	45,59	—	22,27	—	1.755.898
De 3 a 5	26,90	72,49	25,91	46,18	3.803.716
De 5 a 7,5	15,76	88,25	23,80	69,98	5.963.655
De 7,5 a 10	8,28	96,53	18,34	83,32	8.745.789
Superior a 10	3,47	100,00	11,68	100,00	13.279.438

Asimismo, en el cuadro 12, referente también a los préstamos financiados en los dos primeros años de aplicación del sistema, puede apreciarse que los préstamos a los que con mayor frecuencia recurren los beneficiarios de las ayudas son los de cuantía inferior a 3.000.000 de pesetas, siendo la mayoría de ellos —el 88,25%— de cuantía inferior a 7.500.000 pesetas.

En cuanto al consumo de masa crediticia, ésta se distribuye de forma regular en los tramos inferior a 3 millones, de 3 a 5 millones y de 5 a 7,5 millones, que en conjunto representan casi el 70% del importe total de los préstamos formalizados y que, con el tramo siguiente —de 7,5 a 10 millones de pesetas.—, comprende la mayor parte —el 83,32%— del importe total de los préstamos.

En relación con la mejora de la estructura de las explotaciones agrarias, durante 1993 se han pagado 23.397 millones de pesetas correspondientes a ayudas concedidas al amparo del Real Decreto 808/1987, quedando pendientes al finalizar el ejercicio únicamente aquellas ayudas correspondientes a expedientes de los que no se ha recibido certificación de ejecución de la acción objeto de ayuda.

4.1. Primera instalación de agricultores jóvenes

El cuadro 13 recoge los datos fundamentales relativos a la línea de ayudas para la primera instalación de agricultores jóvenes en 1993. En él se aprecia que los 3.808 jóvenes instalados han realizado inversiones por importe superior a los 12.000 millones de pesetas, habiéndoseles concedido ayudas que en total ascienden a 6.337 millones de pesetas, de las que la mayor parte (5.947 millones de pesetas) corresponden a primas de instalación, siendo el resto bonificación de intereses de préstamos.

De las cantidades que figuran en este cuadro se deducen los siguientes valores: la inversión media y la ayuda media por joven instalado son, respectivamente, 3.189.864 y 1.664.129 pesetas; la ayuda total equivale al 52,16% del importe de las inversiones realizadas y la suma de los préstamos y las primas supone la cobertura del 73,41% de las inversiones, debiendo afrontar los beneficiarios con sus propios recursos únicamente la financiación del 26,59% restante.

En cuanto al grado de implantación del programa, ponderando el número de jóvenes instalados en función del número de explotaciones existentes en el territorio, destaca la Comunidad Autónoma de Cataluña, seguida de Extremadura, La Rioja, Galicia y Aragón.

4.2. Inversiones en las explotaciones agrarias

En el cuadro 14 puede apreciarse que 11.174 agricultores realizaron inversiones por importe superior a 37.000 millones de pesetas en planes de mejora de sus explotaciones, habiéndoseles concedido ayudas por importe superior a 9.400 millones de pesetas. Casi la mitad de los agricultores beneficiarios obtuvieron préstamos bonificados acogidos a los convenios suscritos por la Secretaría General de Estructuras Agrarias con entidades de crédito, superando los 6.500 millones de pesetas las correspondientes bonificaciones de intereses.

La inversión media por Plan de Mejora es de 3.366.297 pesetas, si bien se observan ciertas diferencias entre Comunidades Autónomas, destacando Canarias, en la que la inversión media es de algo más de 5.700.000 pesetas, así como Madrid, Andalucía y Murcia, Comunidades en las que la inversión media en Planes de Mejora se sitúa en torno a los 5 millones de pesetas.

CUADRO 13
INSTALACION DE AGRICULTORES JOVENES. APLICACION DEL REAL DECRETO 1.887/1991. AÑO 1993
(Millones de pesetas)

Comunidades Autónomas	Número de jóvenes	Préstamos			Ayudas		Total
		Inversión	Número	Importe	Primas	Bonificación	
Andalucía	712	3.709	188	1.009	811	329	1.140
Aragón	201	699	90	319	312	87	399
Asturias	77	156	14	36	102	10	112
Baleares	47	153	19	61	70	11	81
Canarias	3	1	0	0	1	0	1
Cantabria	5	7	0	0	7	0	7
Castilla-La Mancha	420	1.337	161	446	656	79	735
Castilla y León	316	807	64	217	471	38	509
Cataluña	526	1.596	54	226	784	41	825
Comunidad Valenciana	315	1.157	180	549	473	109	582
Extremadura	309	844	79	237	486	68	554
Galicia	739	1.173	19	40	1.133	7	1.140
Madrid	14	51	7	27	19	5	24
Murcia	62	309	41	219	81	49	130
Rioja, La	62	148	18	34	91	7	98
TOTALES	3.808	12.147	934	3.420	5.497	840	6.337

CUADRO 14
AYUDAS A PLANES DE MEJORA. APLICACION DEL REAL DECRETO 1.887/1991. AÑO 1993
(Millones de pesetas)

Comunidades Autónomas	Número de ayudas	Préstamos			Ayudas		Total
		Inversión	Número	Importe	Subvención CC.AA.	Bonificación	
Andalucía	1.091	5.437	877	4.716	41	1.804	1.845
Aragón	988	3.415	709	2.761	123	783	906
Asturias	647	2.068	399	1.428	112	535	647
Baleares	49	200	28	157	7	39	46
Canarias	260	1.486	149	749	283	276	559
Cantabria	51	151	29	103	9	38	47
Castilla-La Mancha	476	1.596	268	955	107	278	385
Castilla y León	1.516	4.977	616	2.737	441	849	1.290
Cataluña	907	3.617	244	1.124	188	297	485
Comunidad Valenciana	251	1.113	250	951	28	311	339
Extremadura	567	2.131	327	1.408	138	524	662
Galicia	4.005	10.179	1.389	4.809	1.283	1.363	2.646
Madrid	19	99	18	88	2	26	28
Murcia	75	373	69	333	6	96	102
Rioja, La	272	773	150	524	36	147	183
TOTALES	11.174	37.615	5.521	22.843	2.804	6.599	9.403

En cuanto al grado de implantación del programa, en función del número de explotaciones existentes, si se considera el número de Planes de Mejora auxiliados en el año, se alcanzan los niveles más altos en Galicia, La Rioja, Aragón, Asturias y Cataluña. Si se

considera el importe de la inversión realizada, ponderado asimismo en función del número de explotaciones, aparecen las mismas Comunidades Autónomas en los primeros lugares, si bien el orden en este caso es Aragón, Cataluña, Asturias, La Rioja y Galicia.

4.3. Ayuda a la introducción de la contabilidad en las explotaciones, a las agrupaciones de servicios y a determinadas actividades formativas

El cuadro 15 recoge un resumen de los datos facilitados por las Comunidades Autónomas referentes a las ayudas concedidas por éstas en 1993 para promover la introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias, estimular la creación y puesta en marcha de agrupaciones agrarias de ayuda mutua, de prestación de servicios de sustitución y de gestión de explotaciones.

El número de beneficiarios fue de 1.463, de los que 28 corresponden a agrupaciones de agricultores, por lo que puede estimarse que el número de beneficiarios es superior a 2.000. Las ayudas concedidas supusieron unos 228 millones de pesetas.

CUADRO 15
AYUDAS A LA INTRODUCCION
DE LA CONTABILIDAD, A LAS AGRUPACIONES
DE SERVICIOS. R.D. 1.887/1991.
AÑO 1993
(Millones de pesetas)

	Número de beneficiarios	Importe subvención
Introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias.....	1.435 (1)	161,0
Agrupaciones de ayuda mutua, de servicios de sustitución y de gestión de explotaciones.....	28 (2)	67,7
TOTAL	1.463	228,7

(1) Agricultores.
(2) Agrupaciones.

4.4. Adaptación de la formación profesional a las necesidades de la agricultura moderna

Los cursos de capacitación, en número de 100, con una asistencia de 1.909 alumnos, han supuesto un gasto de 106,2 millones de pesetas de subvención en el curso 92/93.

La colaboración del MAPA, a través de la Secretaría General de Estructuras Agrarias, se concreta en la prestación de sus instalaciones en las Escuelas Nacionales de Formación de Alfaro (La Rioja), la Escuela

de Molina de Segura y la Escuela Central de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid), que imparten enseñanzas agrarias de capataces, así como de Módulos Experimentales Agrarios en colaboración con el equipo de la Reforma del MEC.

Realización de cursos de adaptación y reciclaje de formadores de enseñanzas técnico-profesionales de las ramas agrarias y de industrias alimentarias, para profesores de las Escuelas de Formación y Capacitación Agraria y Alimentaria dependientes del MEC, MAPA, Comunidades Autónomas y Organismos públicos o privados (10 cursos, con 263 asistentes).

Participación en las Mesas de los Estudios Económicos, en los sectores agrario y alimentario, por mandato del Consejo General de la Formación Profesional, que han realizado junto con las Universidades de Madrid y Salamanca, elaborando las necesidades de formación profesional, determinando las ocupaciones, los perfiles profesional y los itinerarios de los títulos que es necesario contemplar en ambos sectores económicos para su inserción en la Reforma de las Enseñanzas Medias Profesionales, que se regula por la LOGSE. Estos estudios terminaron en septiembre de 1993.

Coordinación de Seminarios con representantes de las Comunidades Autónomas sobre las necesidades de formación del agricultor actual y futuro, así como las necesidades mínimas de formación del maestro agrícola como colaborador esencial en la formación práctica del futuro agricultor y del especialista de la industria agroalimentaria.

Diseñar conjuntamente con el Ministerio de Educación y Ciencia, en los Grupos Técnicos de Expertos, los perfiles profesionales que servirán de partida a los expertos educativos, para diseñar los títulos profesionales en las ramas de agricultura y ganadería e industrias alimentarias.

Los datos se reflejan en el cuadro 16: Ayudas del MAPA a la formación profesional agraria.

Las ayudas aprobadas por el Fondo Social Europeo, como aportación adicional a la cobertura presupuestaria nacional, para el año 1993, en cursos de formación profesional, capataces agrícolas, formación de mujeres agricultoras y fomento del empleo en cooperativismo juvenil fueron de 575 millones para las regiones de Objetivo 1. El resto de regiones no tuvieron ninguna subvención.

Para el sexenio 1994-99, en las zonas de Objetivo 1, los presupuestos se harán por las Comunidades Autónomas.

CUADRO 16
AYUDAS A PARA LA FORMACION PROFESIONAL AGRARIA. AÑO 1993. CURSO 92-93
 (Subvenciones en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Cursos de capacitación			
	Cursos	Alumnos	Nº alumnos	Subvención
Andalucía	—	164	68	10,7
Aragón	8	159	88	12,2
Asturias	—	—	—	—
Baleares	2	30	22	3,0
Canarias	8	170	59	8,3
Cantabria	1	20	13	1,6
Castilla-La Mancha	8	123	87	12,0
Castilla y León	12	245	130	18,1
Cataluña	16	207	—	—
Comunidad Valenciana	—	3	66	3.848,3
Extremadura	3	26	10	1,2
Galicia	10	196	107	15,9
Madrid	4	78	29	3,2
Murcia	8	143	80	10,4
Navarra	6	161	24	2,7
Rioja, La	—	—	—	—
Sin regionalizar (Esc. Alfaro, La Rioja; S. Fernando H., Madrid)	5	121	25	3,3
TOTAL	100	1.909	780	106,2

IX.5. OTRAS MEDIDAS DE CARACTER ESTRUCTURAL

5.1. Indemnización compensatoria

Con esta ayuda se pretende compensar, al menos en parte, la baja productividad de las explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas, que viene determinada por la existencia de factores naturales adversos (altitud, pendiente, calidad de la tierra, aridez, etc.).

Desde 1986 se aplicó a las zonas desfavorecidas de montaña, ampliándose a partir de 1989 a las zonas desfavorecidas en despoblamiento.

No obstante su carácter de medida estructural, por tratarse, al mismo tiempo, de una medida de ayuda directa a las rentas, se ha optado por incluir su desarrollo detallado en el capítulo IV, dentro de esta última clase de medidas. Se dan aquí algunos datos sobre su aplicación en el año 1993, pudiendo encontrarse el detalle en el capítulo mencionado.

En el año 1993 se han beneficiado de esta ayuda 188.031 agricultores, que han percibido del MAPA una indemnización compensatoria básica de 11.236 millones de pesetas, alcanzando una media percibida por beneficiario de la ayuda en torno a las 60.000 pesetas.

Estas cifras se desglosan de la siguiente forma:

En zonas de montaña	83.783 beneficiarios
	5.472 mill. pts.
En zonas en despoblamiento	104.248 beneficiarios
	5.764 mill. pts.

Por Comunidades Autónomas destacan Castilla y León, Galicia, Castilla-La Mancha, Asturias y Aragón.

En lo relativo a la indemnización compensatoria complementaria, aplicada por 13 Comunidades Autónomas, el número de beneficiarios fue de 129.356, que percibieron indemnizaciones por importe de 3.233 millones de pesetas, lo que totaliza, junto con la indemnización básica, una cifra de 197.070 beneficiarios y 14.470 millones de pesetas. Estas cantidades significan una ayuda media por beneficiario en torno a las 74.000 pesetas.

5.2. Retirada de tierras de la producción

El Real Decreto 1.435/1988, de 25 de noviembre, y Ordenes ministeriales de 5 de diciembre de 1988 y 15 de abril de 1989, que establecen sus normas de aplicación, regulan el régimen de ayudas destinado a fomentar la retirada de tierras de la producción. El Real Decreto 1.255/1990, de 11 de octubre, ha fijado un nuevo importe para las ayudas anuales, que repre-